



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

**LEY DEPARTAMENTAL N° 275
DEL 10 DE JULIO DE 2025
DR. JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:

LEY DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS DE UN PREDIO DEL "PARQUE INDUSTRIAL" DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO A FAVOR DE LA FUERZA AÉREA BOLIVIANA.

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto APROBAR la Disposición Definitiva de Bienes, por la modalidad de Enajenación a Título Gratuito, mediante Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas de un predio del "Parque Industrial" de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a favor de la Fuerza Aérea Boliviana.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene por finalidad:

- Fortalecer la operación y administración de la Fuerza Aérea Boliviana, dentro la jurisdicción del Departamento de Oruro, en el marco de sus competencias establecidas por norma legal vigente.
- Garantizar la seguridad aeroportuaria y operaciones aéreas en el Aeropuerto Internacional Juan Mendoza Justiniano, conforme a los estándares nacionales e internacionales de la Aeronáutica Civil y Aeronaves de Estado.

ARTÍCULO 3. (APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA).

- Se Aprueba la Disposición Definitiva de Bienes, por la modalidad de Enajenación a Título Gratuito, mediante Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas del Bien Inmueble:

Un Predio: Ubicado en la Av. 24 de junio carretera Vinto, Urb. CORDEOR, con una superficie de 18.189,89 m², con número de Matrícula registrado en Derechos Reales 4.01.1.01.0049752, a favor de la Fuerza Aérea Boliviana.

- El Bien Inmueble descrito en el parágrafo I del presente artículo, se encuentra delimitado por las siguientes especificaciones técnicas:

UBICACIÓN: CARRETERA A VINTO PARQUE INDUSTRIAL, MEDIDAS: FRENTE 94.00 MTS., CONTRAFRENTE 64.04 MTS., FONDO 164.26 MTS. Y 65.74 MTS. CONTRAFONDO 232.00 MTS. COLINDANCIAS: AL NORTE CON LA AVENIDA 24 DE JUNIO (URBANIZACIÓN CORDEOR); AL SUD CON EL LIMITE DE RADIO DE SEGURIDAD DEL RADAR DVOR; AL ESTE CON EL PREDIO DE ESTADIO SAN JOSE N/N Y VECINO HIDROGENO VERDE; AL OESTE CON LA FRANJA DE SEGURIDAD AEROPUERTARIA (ÁREA ATERRIZAJE), que se encuentra dentro el predio del Parque Industrial que está registrado en las oficinas de Derechos Reales de Oruro, bajo la matricula N° 4.01.1.01.0049752.

- La transferencia del Predio con una SUPERFICIE DE 18.189,89 m² comprende todos los usos, costumbres y superficie construida dentro la infraestructura.

ARTÍCULO 4. (SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA). Se Autoriza al Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, la suscripción de la Minuta de Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas del bien inmueble denominado: Predio con una SUPERFICIE DE 18.189,89 m² a favor de la Fuerza Aérea Boliviana.

ARTÍCULO 5. (DESTINO Y USO DEL BIEN INMUEBLE). El Bien Inmueble transferido deberá ser para fortalecer la operación y administración de la Fuerza Aérea Boliviana, conforme a sus competencias, no pudiendo el beneficiario conferir un destino diferente a los señalados.





Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Con la finalidad de brindar seguridad jurídica a la enajenación del bien inmueble, se instruye al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, suscribir convenio de transferencia del predio y realizar todos los procedimientos definidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y demás disposiciones vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



J. yonani Escobar Sotomayor
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO



Asam. Ing. Freddy Raúl Ramos Quispe
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE ORURO



C/Adolfo Mier, Pdte. Montes y Washington
Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

www.asambleaoruro.gob.bo
info@asambleaoruro.gob.bo

52-51568
67200477



PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Departamental, ha sancionado la Ley Departamental N° 275 **LEY DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS DE UN PREDIO DEL “PARQUE INDUSTRIAL” DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO A FAVOR DE LA FUERZA AÉREA BOLIVIANA.**

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinticinco años.



Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL



Ing. Abdón Hernán Flores Quisbert
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO**



Lic. Henry Ronald Heredia Montero
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS**



Abg. Nazaria Rocabado Jiménez
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS**



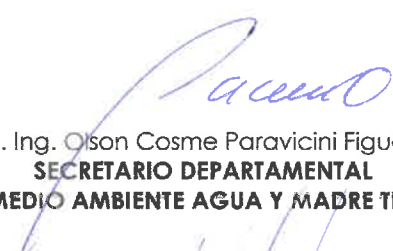
M.Sc. Ing. Gonzalo Martín Canqui Villaruel
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS**



Arq. Ernesto Gallapa Rodríguez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA**



Lic. Felipe Huayra Quispe
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA
METALURGIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS**



M.Sc. Ing. Oison Cosme Paravicini Figueredo
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA**



Abg. Elizabeth Guaygua Ajata
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**



Abg. Miguel Fernando Lupa Pérez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA Y TURISMO**